

Tejete marañedis.



SELLO CUARTO, VENITE  
MARAÑEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

Enje se envia a probar dha Cuentas para proceder a

la formacion de las subscritas y dixerimlas a esta Ciudad

Habiendolo oido tratado y conferido = Et como para el

Memoria y cuenta de lo que se acompaña, a la Junta de

Propios y Auxilios para su inspeccion y reconocimiento

teniendo presente la satisfaccion que da el mismo

Dn Juan Antonio Martinez de los Rios un mill y

quinientos reales a fin de que se averigüe quien lo es

Libro y quien lo escribió en la Corte, con lo que mas se

conduzca para aclarar la legitimidad de esta parte

de, y proceder a la aprobacion de las citadas Cuentas

tas, y que verificado e formalizen las demas

debedas e respectos y poderado hasta la conclusion

de un cargo.

Reservado a la Ciudad de Sevilla se reserva al Sr D. Juan Antonio  
Martinez de los Rios un mill y quinientos reales a fin de que se averigüe  
quien lo es Libro y quien lo escribió en la Corte, con lo que mas se  
conduzca para aclarar la legitimidad de esta parte de, y proceder a la  
aprobacion de las citadas Cuentas, y que verificado e formalizen las  
demas debedas e respectos y poderado hasta la conclusion de un cargo.